PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO

DEPORTIVO SANTA CRISTINA DE CENTRO POBLADO SANTA CRISTINA DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2598246

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o construcción y/o creación de servicios deportivos (campo deportivo, complejo deportivo, losa deportiva) y que la suma de las experiencias a acreditar contemple el total de los componentes en un máximo de 02 contratos.

Componentes a acreditar:

- ¿ INSTALACIONES ELECTRICAS
- ¿ INSTALACIONES SANITARIAS
- ¿ INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE REFLECTORES

¿ servicio higiénico, Graderías, Adoquinados, Alumbrado. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva Nº 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o construcción y/o creación de servicios deportivos (campo deportivo, complejo deportivo, losa deportiva) Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y que la suma de las experiencias a acreditar contemple el total de los componentes en un máximo de 02 contratos.

Componentes a acreditar:

- , INSTALACIONES ELECTRICAS
- ¿ INSTALACIONES SANITARIAS
- ¿ INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE REFLECTORES
- ¿ servicio higiénico, Graderías, Adoquinados, Alumbrado. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección No acoge la presente observación ya que el objeto a contratar en una es una obra que esta definido como servicios deportivos mas de no otros tipos de infraestructura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO

DEPORTIVO SANTA CRISTINA DE CENTRO POBLADO SANTA CRISTINA DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2598246

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 22:50:54

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento y/o Ampliación y/o construcción y/o creación de servicios deportivos (campo deportivo, complejo deportivo, losa deportiva) y que la suma de las experiencias a acreditar contemple el total de los componentes en un máximo de 02 contratos. Componentes a acreditar:

- ¿ INSTALACIONES ELECTRICAS
- ¿ INSTALACIONES SANITARIAS
- ¿ INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE REFLECTORES

¿ servicio higiénico, Graderías, Adoquinados, Alumbrado. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: ¿ INSTALACIONES ELECTRICAS

- ¿ INSTALACIONES SANITARIAS
- ¿ INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE REFLECTORES
- ¿ servicio higiénico, Graderías, Adoquinados, Alumbrado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria manifiesta que de conformidad con el articulo 72,numeral 72.2 y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, "el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades". Así mismo, en relacion a los componentes solicitados debemos señalar que conforme al numeral 29.8 el area usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica, es por ello que el area usuaria es la unica responsable de que el requerimiento sea adecuado y que asegure la calidad tecnicas para la finalidad publica que se persigue. Por otro lado la Opinion N° 002-2020/DTN indica que el area usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos tecnicos necesarios para definir las caracteristicas tecnicas de los bienes, servicios y obras que se habran de contratar. Por otra parte la Resolucion N° 0278-2022-TCE-S4, señala que "Corresponderá que la Entidad verifique que, en caso de requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, estas quarden coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definicion de obras similares que finalmente se establesca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de seleccion", concluye que resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor. Es por ello que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria en representación de la entidad requiere la acreditación de actividades y/o componentes para acreditar la experiencia del postor con la finalidad de que la experiencia acreditada sea similar y garantice una ejecución correcta de la obra. Por tanto NO SE ACOGE LA **OBSERVACION**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO

DEPORTIVO SANTA CRISTINA DE CENTRO POBLADO SANTA CRISTINA DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿. CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2598246

Ruc/código: 20409285962 Fecha de envío: 07/09/2023

Nombre o Razón social : OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES Hora de envío : 22:46:55 OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DICE: ¿ INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE REFLECTORES CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR MAYOR CANTIDAD DE POSTORES QUE BENEFICIEN A LA ENTIDAD CON MEJORES PROPUESTAS SE SOLICITA AL COMITE INCLUIR COMO PARTIDA SIMILAR A LA REQUERIDA EL COMPONENTE Salida para artefacto de reflector; ES DECIR, AL MOMENTO DE INTEGRAR DEBE SOLICITAR: INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE REFLECTORES Y/O Salida para artefacto de reflector

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: b Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que lo solicitado en su consulta por el participante, conforma como términos similares o con similitudes, por lo tanto corresponde considerar como partida similar en la calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO

DEPORTIVO SANTA CRISTINA DE CENTRO POBLADO SANTA CRISTINA DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿. CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2598246

Ruc/código: 20409285962 Fecha de envío: 07/09/2023

Nombre o Razón social : OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES Hora de envío : 22:46:55

OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DICE: Graderías, se solicita al comité de selección incluir la denominación de partida similar Graderías de ingreso. Por lo que para acrecentar el numero de postores que redunden en una mejor calidad de propuestas la integracion de bases debera decir: GRADERIAS Y/O GRADERIAS DE INGRESO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: b Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que lo solicitado en su consulta por el participante, conforma como términos similares o con similitudes, por lo tanto corresponde considerar como partida similar en la calificacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO

DEPORTIVO SANTA CRISTINA DE CENTRO POBLADO SANTA CRISTINA DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH; CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2598246

Ruc/código : 20409285962 Fecha de envío : 07/09/2023

OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES Hora de envío : 22:46:55
OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DICE: adoquinados, por lo que se solicita al comité de selección incluir la denominación de partida similar Piso de adoquines de concreto; Por lo que para acrecentar el numero de postores que redunden en una mejor calidad de propuestas la integración de bases debera decir: ADOQUINADOS Y/O PISO DE ADOQUINES DE CONCRETO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: b Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que lo solicitado en su consulta por el participante, conforma como términos similares o con similitudes, por lo tanto corresponde considerar como partida similar en la calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDCN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO

DEPORTIVO SANTA CRISTINA DE CENTRO POBLADO SANTA CRISTINA DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿. CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2598246

22:46:55

Ruc/código : 20409285962 Fecha de envío : 07/09/2023

Nombre o Razón social : OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES Hora de envío :

OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DICE: Alumbrado, por lo que se solicita al comité de selección incluir la denominación de partida similar alumbrado exterior; Por lo que para acrecentar el numero de postores que redunden en una mejor calidad de propuestas la integración de bases deberá decir: ALUMBRADO Y/O ALUMBRADO EXTERIOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: b Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que lo solicitado en su consulta por el participante, conforma como términos similares o con similitudes, por lo tanto corresponde considerar como partida similar en la calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 11/09/2023 10:46